



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Colombia – Atlántico

REFERENCIA: No. 08573408900120220031500
PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: LILIA ELVIRA MOLINA NOVOA
DEMANDADO: AURA VELANDIA DE ROA, GRACIELA VELANDIA POVEDA Y PERSONA INDETERMINADAS

TRASLADO

Para surtir traslado de la CONTESTACION DE LA DEMANDA realizado por el Curador Ad Litem designado a la parte demandada en el presente proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA, se le corre traslado al demandante por el término de tres (03) días de conformidad en lo previsto en los artículos 110 del CGP.

Se mantiene el escrito en la secretaría del juzgado por tres días en traslados para los fines pertinentes.

Se fija hoy 24 de Enero de 2023, corre a partir del 25 de Enero de 2023 y vence el 27 de Enero de 2023.

Firmado Por:

Luz Dary Bolaño Arenas

Secretaria

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Puerto Colombia - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2c7b81d68e44b67f72b43c20f136613467587b9c938dfc26c9bc0233420a263**

Documento generado en 23/01/2023 09:36:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>